



**MUNICIPALIDAD DE ESTANCIA GRANDE**  
***DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL***

**DECRETO N° 29/2022**

**ESTANCIA GRANDE, 28 de marzo de 2022.**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que el fortalecimiento de espacios de articulación entre el Estado y la sociedad civil es un pilar fundamental en la construcción de políticas públicas de género en las sociedades.

El intercambio y debate permanente genera un círculo virtuoso que garantiza la permanencia, el seguimiento y las transformaciones necesarias que toda política de género exige para posibilitar dar respuestas oportunas y efectivas.

El diálogo socio-estatal legitima las acciones implementadas en defensa y promoción de los derechos humanos de las mujeres y obliga a la reflexión y la autoevaluación al interior de las instancias estatales.

Que por otra parte, las organizaciones y redes de mujeres han llevado adelante acciones de sensibilización con perspectiva de género, jornadas de capacitación, encuestas para análisis de diagnóstico sobre violencias, etc.



Que existen en el municipio antecedentes legislativos y ejecutivos de creación de organismos ad hoc de la sociedad civil que acompañan la creación y ejecución de políticas públicas locales-

En consecuencia y conforme las atribuciones reconocidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Ley N° 10.027.) el Presidente Municipal de ESTANCIA GRANDE, dicta el presente

### **DECRETO**

Art. 1°.- Creación. Créase la Mesa Consultiva, Participativa y Ejecutiva en violencia hacia las mujeres por motivos de género, que funcionará en el ámbito de la Municipalidad de Estancia Grande.

Art. 2°.- Objeto. La Mesa Consultiva, Participativa y Ejecutiva se crea como instancia de participación y gestión Interinstitucional a través de la cual se profundiza la articulación entre el Estado y las organizaciones de mujeres para fortalecer las redes de apoyo a las mujeres víctimas en situación de violencias por motivos de género, así como también asesorar y recomendar sobre cursos de acción y estrategias adecuadas para enfrentar el fenómeno de las violencias hacia las mujeres por motivos de género.

Art. 3°.-Funciones. La Mesa Consultiva, Participativa y Ejecutiva tendrá las siguientes funciones:

- a. Solicitar información sobre políticas públicas, programas e informes a organismos locales, provinciales, nacionales e internacionales acerca del tema violencia hacia las mujeres por motivos de género.
- b. Avanzar e Innovar a partir del análisis y la reflexión sobre los proyectos y propuestas que se están desarrollando en los ámbitos de la atención y la prevención, para mejorar los modelos de intervención, adecuarse a los nuevos escenarios y plantear futuras líneas de acción.
- c. Promover la prevención de las violencias hacia las mujeres por motivo de género a través de actuaciones y propuestas proactivas que eviten la perpetuación de las causas y manifestaciones de violencias.
- d. Suministrar insumas para el diseño e implementación de políticas pública programas y proyectos de la administración municipal en estas materias.

Art. 4º.- Composición. La Mesa Consultiva, Participativa y Ejecutiva se integra por las organizaciones de mujeres y organizaciones sociales cuyo objetivo sea la promoción y protección de los derechos humanos de las mujeres y otras personas en razón de su condición de género u orientación sexual, en general, y en especial el derecho humano de vivir una vida libre de violencias.

Art. 5º.- Integración. Las organizaciones deben solicitar expresamente por



escrito al Area de Asuntos Institucionales su voluntad de formar parte de la Mesa, aportando la personería jurídica si la tuviera, y/o datos pertinentes que acrediten el accionar de la/s misma/s. Deben comunicar el nombre y demás datos de la persona que la represente en carácter de titular Y el de una suplente, quien la reemplazará en sus funciones cuando la titular no pueda cumplir con las mismas.

5.1. Podrán incorporarse otras organizaciones sociales a propuesta del Departamento Ejecutivo Municipal, del Honorable Concejo Deliberante de Estancia Grande las cuales deberán acreditar una relación institucional con la Secretaria de Mujeres, Genero y Diversidad del Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de ENTRE RIOS,, en las formas y condiciones expresadas en el artículo anterior.

5.2. Cada nueva incorporación deberá contar con el acuerdo de la mayoría de las organizaciones integrantes de la Mesa.

Art. 6°.- Funcionamiento. Deberá promover la conformación, el desarrollo y la coordinación de la Mesa Consultiva, Participativa y Ejecutiva en violencia hacia las mujeres por motivos de género, contando con el apoyo institucional del Departamento Ejecutivo Municipal.

Las reuniones ordinarias de la Mesa Consultiva, Participativa y Ejecutiva serán al menos una vez al mes. Las reuniones extraordinarias se celebran cada vez que fueran requeridas, como mínimo, por tres organizaciones



por escrito y mediante nota debidamente fundada ante el Area de Asuntos Institucionales de la Municipalidad de ESTANCIA GRANDE por la misma en contextos que así lo requieran. En cada una de las reuniones se Elaborará el orden del día con los temas a tratar y se labrará un acta firmada por las delegadas y las autoridades municipales presentes.

Este Departamento Ejecutivo Municipal se compromete a informar, en tiempo y forma a la Mesa Consultiva, Participativa y Ejecutiva sobre ordenanzas, decretos y programas nuevos para el mejoramiento de la implementación de las políticas públicas en nuestra localidad. Asimismo, garantizará los recursos necesarios para la implementación de actividades territoriales de sensibilización y prevención de la violencia hacia las mujeres por motivos de género, acordadas colectivamente e impulsadas por la Mesa.

Art. 7°.- Recursos: Los gastos y recursos que se demande el cumplimiento efectivo de las funciones de la Mesa Consultiva establecidas en el Art. 3 o deberán surgir de las Partidas Presupuestarias correspondientes a la partida denominada Área de la Mujer.

Art. 8°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y en estado: archívese.

**Firmado: Pablo Javier GOLDIN (Pte. Municipal) – Gabriel FLEYTA (Sec.de Gobierno)**